D/Dª con D.N.I. , y domicilio a efectos de notificación en Código Postal de teléfono de contacto

 **EXPONGO:**

Que con fecha 3 de Junio de 2018 asistí en calidad de opositor, al examen de oposición del proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en la competencia funcional de Personal de Servicios de la Junta de Castilla y León, convocado mediante Resolución de 18 de enero de 2018 de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto de la Junta de Castilla y León, BOCyL de 23 de Enero de 2018 y he encontrado preguntas que no se corresponden con el programa propuesto en la convocatoria y otras que contienen errores, por lo que

 **SOLICITO:**

**SE INVALIDEN LAS PREGUNTAS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN Y, DE CONSIDERAR EXCESIVO EL NÚMERO DE PREGUNTAS INVALIDADAS SE REPITA EL PROCESO DE OPOSICIÓN.**

-Pregunta nº 2. Según la norma UNE-EN 60311 que adopta la norma internacional IEC 60311:2002 se establece que las temperaturas de planchado serán: Las marcadas con un punto: entre 70 y 120ºC, las marcadas con dos puntos: entre 100 y 160ºC, las marcadas con tres puntos: entre 140 y 210ºC. La seda tradicionalmente está marcada con dos puntos, pero aunque no fuera de esta forma, la normativa indica rangos de temperaturas y nunca una temperatura concreta por lo que las respuestas a la pregunta nº 2 no son válidas a no ser rangos de temperatura.

-Pregunta nº 10. La respuesta propuesta como válida indica una temperatura mínima de 60ºC. Esta temperatura es insuficiente para destruir la mayoría de los microorganismos. En multitud de literatura se recomiendan temperaturas entre 70ºC y 85ºC como la publicada por la comunidad de Madrid para el mismo fin: http://www.madrid.org/bvirtual/BVCM009640.pdf

-Pregunta nº 46, se da por válida la respuesta b), si bien tiene dos respuestas válidas ya que ambas son ciertas pues el Instituto de la Juventud tiene rango de Dirección General y es, por tanto, también un órgano directivo central como dice la respuesta d).

-Pregunta nº 53, no se encuentra recogida en el programa, ya que no está en el articulado del Capítulo III de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. "derechos y obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales", sino que se encuentra en el art. 35 del Capítulo V "Consulta y participación de los trabajadores" que no figura entre los conocimientos requeridos.

-Pregunta nº 75 no se encuentra en recogida en el programa, dado que la se recoge en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus Organismos Autónomos, el cual no forma parte del programa.

-Las preguntas nº 1, 6, 7, 8, 13, 17, 21, 25, 29, 31, 32, 34, 36 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 no se corresponden con los conocimientos requeridos, de acuerdo con el programa (materia específica) de la oposición, ya que corresponden a otras categorías superiores.

-Las preguntas nº 45, 62, 69, 71, 75, 80 y 87 superan ampliamente los conocimientos requeridos de acuerdo con el programa (materia común) de la oposición, pudiendo ser exigibles en otras competencias funcionales de grupos superiores.

Lo que pido en , a 5 de Junio de 2018

 Firmado.:

**PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL DE SERVICIOS, CONVOCADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 18 DE ENERO DE 2018 DE LA VICECONSEJERÍA DE FUNCIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO ABIERTO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**